En la Ciudad de La Habana, República de Cuba, a los 20 dias mes de enero de 1994, entre la <u>Universidad de La Habana</u>, Institù ción de Educación Superior de la República de Cuba, representada en este acto por el Prof. Armando Pèrez Perdomo, Rector, por parte, y por la otra la <u>Universidad Nacional de Catamarca</u>, Institución de Educación Superior de la República de Argentina, representada en este acto por el Agrm.Julio Luis Salerno, Rector conviene celebrar el presente convenio marco, sujeto a guientes clausulas:

PRIMERA

Ambas Instituciones acuerdan establecer relaciones de cooperación en las áreas de Investigación, Docencia y Extensión que resulten de interès mutuo.

Promover e identificar los lazos de amistad y el entendimiento entre los pueblos en general y entre las instituciones en particular.

SEGUNDA

Para llevar a cabo los objetivos enunciados, las partes acuerdan instrumentar especificos, que comprenderan las sgtes actividades.

- a) Desarrollo de programas de investigación cooperativa
- b) Promover el intercambio y la más amplia difusión do los resultados de las investigaciones realizadas y do otros estudios de interes comun.
- c) Establecer un intecambio de publicaciones y manuales de información científica y académica.
- d) Organizar en forma conjunta conferencias, seminarios, simposios, talleres, etc.
- e) Desarrollar programas de formación de recursos nos a través de pasantias, cursos, etc. en la tigación, docencia y extensión.
- f) Establecer y desarrollar programas de educación tinua, que permita el intercambio de docentes, investigadores, etc.
- g) Garantizar el personal de las dependencias instituciones firmantes, a hacer uso de las instalaciones, equipos, laboratorios e instrumentos forma que se fije en los convenio especificos.
- h) Crear un sistema de intercambio de estudiantes.
- que garanticen la reciproca colaboración en las acti-
 - Cooperar en la búsqueda de financiamiento externo necesario, para la implementación de los colaboración conjunta, ante organismos nacionales y/o internacionales.

0 11202201211 Expte 10:023 2/34

TERCERA

Sin perjuicio de las actividades anotadas las instituciones podrán identificar otras àreas y actividades de interès comun y determinar el desarrollo de actividades conjuntas.

CUARTA

Las enmiendas del presente convenio se acordarán por escrito.

QUINTA

El presente convenio tendrà una duración definida, pero cada parte se reserva recho de denunciar, notificando a la otra parte por escrito, con seis meses de anticipación como minimo.

SEXTA

La rescinsión del presente convenio no podrà producirse sino a partir de la finalización de los trabajos pactados y que se encuentran en ejecución por imperio de algún convenio especifico.

SEPTIMA

La propiedad intelectual emergente de los posibles trabajos en común, sean estos producto de la investigación, extensión, docencia, etc. seràn compartidos en partes iguales.

OCTAVA

El presente convenio comenzarà a regir a partir de su aprobación por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Catamarca y por la Dirección de la Universidad de La Habana.

NOVENA

A los efectos del presente convenio La Universidad Nacional de Catamarca, fija su domicilio en la calle Esquid 612 (4700), San Fernando del Valle de Catamarca, República Argentina y la Universidad de La Habana, la calle San Làzaro y L, Ciudad Habana, pública de Cuba.

POR LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA.

Prof. Arman Rector.

Agrm/ 'Julio Luis Salerno Rector.